



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



OFICIO No 056-EPMT-G-USS-2025-OF

El Guabo, 18 de agosto del 2025

Ab. José William Valle Chávez

GERENTE GENERAL

Ciudad. –

ASUNTO: PAGO PARA EL PROCESO ADQUISICION DE SEPARADORES DE VIAS - BARRERA PLASTICAS VIALES

En su despacho:

Con la finalidad de cumplir con los objetivos institucionales, y después de haber realizado el análisis correspondiente a cerca de la **PROCESO DE ADQUISICION DE SEPARADORES DE VIAS - BARRERA PLASTICAS VIALES**, solicito a usted de la manera más comedida considere AUTORIZAR e iniciar el trámite correspondiente para el pago del proceso realizado a través de la modalidad INFIMA CUANTIA, debido a que todos los bienes que se requirieron se encuentran en excelentes condiciones según las especificaciones técnicas que constan en el acta de entrega recepción enviada por el proveedor Orden de compra No. **IC-027-EPMT-G-2025**, y los requerimientos mínimos establecidos en el informe de necesidad No. **USS-0014-EPMT-G-2025**.

Al presente se adjunta copia del proceso completo que consta de:

OFICIO DE APROBACION PROYECTO: 1 FOJA

CODIGO CPC: 1 FOJA

ESPECIFICACIONES TECNICAS: 3 FOJAS

INFORME DE NECESIDAD: 3 FOJAS

OFICIO CERTIFICACION CATALOGO ELECTRONICO: 2 FOJAS

INFORME DE PROCESO: 3 FOJAS

PROFORMAS PROVEEDORES: 2 FOJAS

ESTUDIO DE MERCADO: 2 FOJAS

CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 2 FOJAS

ORDEN DE COMPRA NO.: 2 FOJAS

CERTIFICADO BANCARIO: 1 FOJA

COPIA DE LA CEDULA DE IDENTIDAD Y CERTIFICADO DE VOTACION DEL REPRESENTANTE

LEGAL: 1 FOJA

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PATRONALES: 1 FOJA

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO: 1 FOJA

RUC: 1 FOJA

RUP: 2 FOJAS

GARANTIA TECNICA: 1 FOJA

FACTURA: 1 FOJA

ACTA DE ENTREGA DEL PROVEEDOR: 1 FOJA

ACTA DE ENTREGA RECEPCION DEFINITIVA: 1 FOJA

Particular que comunico para los fines pertinentes.





EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



Atentamente:



Tnlgo. Anthony Salazar Torres
Analista de Señalización y Semaforización
EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE TRANSITO DE EL GUABO.





EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



Oficio Nro.049 EPMT-G-USS-2025-OF

El Guabo, 5 de agosto del 2025

Ab. William Valle Chávez

Gerente General de la Empresa Pública Municipal de Transito de El Guabo.

ASUNTO: Solicitud de aprobación para publicación en el Portal de Compras Públicas

Presente. –

De mis consideraciones:

Por medio del presente, me permito solicitar su aprobación para proceder con la publicación en el Portal de Compras Públicas del proyecto dominado **“ADQUISICION DE SEPARADORES DE VIAS - BARRERA PLASTICAS VIALES”**.

Este proceso es requerido para el cumplimiento de las obligaciones institucionales relacionadas con el ordenamiento del tránsito y la prevención de accidentes.

Se adjunta al presente el expediente técnico, el cual contiene:

- Informe de necesidad
- Especificaciones técnica
- CPC

En tal virtud, y considerando la necesidad institucional, agradezco se sirva emitir su aprobación para dar continuidad al procedimiento de contratación conforme a la normativa vigente.

Sin otro particular, me suscribo con las seguridades de mi consideración

Atentamente,



Tnlgo. Anthony Fernando Salazar Torres.
Jefe de la Unidad de Señalización y Semaforización
Código Sercop: VrCiWyZGCl

EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE TRANSITO DE EL GUABO



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



El Guabo, 5 de agosto de 2025

CODIGO CPC

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:

ADQUISICION DE SEPARADORES DE VIAS - BARRERA PLASTICAS VIALES

CPC: 369900431; SEPARADORES DE VIAS



Tnlgo. Anthony Fernando Salazar Torres.

Analista de Compras Públicas

Código Sercop: VrCiWyZGCI

EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE TRANSITO DE EL GUABO





EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



El Guabo, 05 de agosto de 2025

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ADQUISICIÓN DE SEPARADORES DE VIAS - BARRERA PLASTICAS VIALES

1. ANTECEDENTES

El artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, establece el principio de legalidad y la obligación de las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal de actuar conforme a las competencias y facultades atribuidas por la Constitución y la ley.

El artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador, señala las competencias exclusivas: "2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo del cantón"; y, 6. Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte público dentro de su territorio cantonal".

El artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que las compras públicas deben cumplir con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, y responsabilidad ambiental y social, priorizando productos y servicios nacionales.

El artículo 52.1 Contrataciones de ínfima cuantía de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece que se podrá contratar bajo esta modalidad las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios, incluidos los de consultoría, o contrataciones de obra cuya cuantía sea igual o inferior a diez mil dólares de los Estados Unidos de América (USD \$10.000); siempre que no consten en el Catálogo Electrónico. (reformada: 2025-06-26).

El artículo 52 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública detalla la elaboración de especificaciones técnicas, promoviendo claridad y equidad, evitando referencias discriminatorias a marcas o proveedores.

El artículo 149 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establecen las directrices para el procedimiento de ínfima cuantía.

El artículo 152 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establecen que en todas las contrataciones que se efectúen por el procedimiento de ínfima cuantía, previo al inicio de la misma, las entidades contratantes deberán contar con la determinación de la necesidad del objeto de contratación, especificaciones técnicas o términos de referencia.

La Empresa Pública Municipal de Tránsito de El Guabo EPMT-G, fue creada mediante ordenanza municipal, expedida por el Concejo cantonal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de El Guabo, en sesiones ordinarias celebradas los días 22 de noviembre y 8 de diciembre del 2023, en primera y segunda instancia, respectivamente, y sancionada por el señor alcalde el 15 de diciembre del 2023.

El artículo 1, de la ordenanza de creación de la Empresa Pública Municipal de Tránsito de El Guabo-EPMT-G; establece: "Creación. - como entidad de derecho público, con personería jurídica y patrimonio propio, dotada de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa y de gestión, con altos parámetros de calidad y criterios empresariales, económicos, sociales y ambientales."

El artículo 2, de la Ordenanza de creación de la Empresa Pública Municipal de Tránsito de El Guabo EPMT-G, dispone: "que su objeto social es planificar, regular, controlar, gestionar, coordinar, administrar, y ejecutar el sistema de movilidad del Cantón, que comprende el tránsito, transporte y seguridad vial, en concordancia con las políticas emitidas por la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, y por el GAD Municipal de El Guabo."



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



El artículo 6, de la ordenanza de Creación de la Empresa Pública Municipal de Tránsito de El Guabo EPMT-G, Objetivos. -1) Planificar, gestionar, coordinar administrar, regular ejecutar, supervisar, controlar y fiscalizar todo lo relacionado con el sistema de movilidad del Cantón de Tránsito, Transporte Terrestre y seguridad vial;

La Empresa Pública Municipal de Tránsito de El Guabo (EPMT-G), en el cumplimiento de sus competencias de regulación, control y seguridad vial dentro del cantón, realiza de manera periódica cierres de vías programados para dar paso a:

- Ejecución de obras de mantenimiento, reparación y ampliación de la infraestructura vial.
- Realización de eventos cívicos, culturales, deportivos y comunitarios que requieren el uso temporal de la vía pública.
- Atención a emergencias viales que exigen la restricción parcial o total del tránsito vehicular.

Actualmente, la EPMT-G no dispone de una cantidad suficiente de dispositivos de separación y delimitación vial para realizar estas intervenciones de manera segura. En varias ocasiones, se ha recurrido a señalizaciones improvisadas, lo que ha generado riesgos de accidentes, congestión vehicular y dificultades para establecer rutas alternas, afectando tanto a peatones como a conductores y al personal operativo encargado de los cierres.

La utilización de separadores viales es una práctica estandarizada y fundamental en la gestión moderna del tránsito, ya que:

- Proporciona seguridad vial: Al crear barreras físicas que delimitan zonas cerradas, se evita el ingreso involuntario de vehículos, reduciendo la probabilidad de accidentes.
- Facilita la gestión de flujos de tránsito: Al señalar y guiar la circulación durante desvíos, se mejora el orden y la fluidez vehicular en situaciones temporales.
- Cumple normativas nacionales: Su uso está contemplado en el Manual de Señalización Vial y otras normativas aplicables, lo que asegura una correcta actuación de la autoridad competente.
- Protege a los trabajadores: Durante la ejecución de trabajos en la vía pública, estos dispositivos sirven como barrera de protección para los operarios frente a posibles embestidas vehiculares.

Por estas razones, la adquisición de separadores viales no es solo una necesidad operativa, sino una obligación técnica y legal para garantizar intervenciones seguras y eficientes en la ciudad de El Guabo.

La Empresa Pública Municipal De Transito De El Guabo EPMT-G; coordina y garantiza la movilidad de tránsito vehicular y precautela la seguridad vial de los ciudadanos, así como ejecuta actividades en beneficio de la ciudadanía en general directamente relacionadas con en el objetivo de la entidad.



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



2. JUSTIFICACIÓN

La Empresa Pública Municipal de Tránsito de El Guabo (EPMT-G), a través de la Unidad de Señalización y Semaforización, es responsable de implementar y mantener la infraestructura necesaria para garantizar la seguridad vial en el cantón. En cumplimiento de sus competencias, se ejecutan frecuentemente cierres viales programados, desvíos, operativos de control y atención de emergencias que requieren elementos físicos que permitan canalizar el tránsito y proteger tanto a los peatones como al personal operativo.

La compra de separadores viales se justifica por los siguientes motivos:

- Carencia actual de dispositivos: La EPMT-G no cuenta con los elementos suficientes para cubrir todos los puntos de cierre necesarios en un mismo periodo.
- Uso frecuente de cierres viales: La dinámica urbana del cantón exige cierres temporales constantes por obras, eventos comunitarios y acciones emergentes, lo que requiere equipos disponibles y en buen estado para su instalación inmediata.
- Prevención de accidentes: La falta de separadores incrementa el riesgo de choques, atropellos y maniobras peligrosas de conductores que desconocen los cierres por deficiente señalización física.
- Estandarización de procedimientos: Contar con barreras viales permitirá aplicar protocolos de cierre con estándares técnicos adecuados, brindando mayor confianza y seguridad a la ciudadanía.
- Ahorro a largo plazo: El uso de dispositivos reutilizables reduce los costos en materiales de señalización temporal improvisada, que no ofrecen la misma eficacia ni durabilidad.

En síntesis, la adquisición garantizará un manejo profesional y seguro de los cierres programados, evitando improvisaciones y reforzando la imagen institucional de la EPMT-G como entidad responsable y eficiente en el control del tránsito.

Por tanto, se hace indispensable la “**Adquisición de separadores de vías - barreras plásticas viales**”, ya que estos elementos constituyen una herramienta fundamental para el ordenamiento del tránsito y la prevención de accidentes. Su diseño permite una fácil manipulación, alta visibilidad, resistencia a las condiciones climáticas, y posibilidad de ser llenados con agua o arena para mayor estabilidad.

3. OBJETIVO

Adquirir separadores viales (barreras viales) que permitan garantizar la seguridad, orden y correcta señalización en los cierres de vías programados dentro del cantón El Guabo, optimizando la gestión del tránsito y reduciendo los riesgos de accidentes durante intervenciones temporales.

3.1. Objetivos Específicos.

- Contar con dispositivos de seguridad vial adecuados y suficientes para la delimitación de cierres de vías programados.
- Mejorar la señalización temporal en zonas intervenidas, garantizando la protección de peatones, conductores y personal operativo.
- Cumplir con las normativas de tránsito vigentes, aplicando estándares técnicos en la gestión de cierres viales.
- Optimizar los recursos institucionales mediante la adquisición de elementos reutilizables y de larga duración.
- Brindar confianza y seguridad a la ciudadanía durante la ejecución de cierres programados y desvíos temporales.



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



4. PRODUCTOS ESPERADOS

TIPO DE CONTRATACIÓN: BIENES

CÓDIGO DE PRODUCTO CODIFICADO (CPC): 369900431; SEPARADORES DE VIAS

ITEMS	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	ADQUISICION DE SEPARADORES DE VIAS - BARRERA PLASTICAS VIALES	U	15.00

5. CARACTERÍSTICAS REQUERIDAS

Dispositivo esencial utilizado para establecer límites físicos y restricciones en áreas de tráfico, obras viales y eventos públicos. Su función principal es garantizar la seguridad vial al delimitar y controlar el acceso a ciertas áreas, proporcionando una barrera física clara y visible para vehículos y peatones.

- Conector para unir barreras.
- Ponle reflejante para hacerlo visible de noche.
- Naranja brillante para una máxima visibilidad en el día.
- Fabricado en polietileno de media densidad con protección UV. (PEMD)
- Resistente a impactos y a la intemperie.
- Rellena con agua o arena

MEDIDAS PESO: Largo = 150 cm; Ancho = 45 cm base; Altura = 90 cm

PESO :14 kg

COLOR: NARANJA

MATERIAL: Polietileno de media densidad con protección UV





EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



6. ADMINISTRADOR DE LA CONTRATACION

La Empresa Pública Municipal de Tránsito de El Guabo EPMT-G, a través de la máxima autoridad o su delegado, designará de manera expresa un administrador de la contratación quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato. El administrador deberá canalizar y coordinar todas y cada una de las obligaciones convenidas. Además, son obligaciones del Administrador del Contrato las siguientes:

- Velar por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de este contrato;
- Las facultades y responsabilidades del Administrador del Contrato se hallan determinadas en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás normativa expedida por el SERCOP a través de sus resoluciones.

7. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

7.1 Obligaciones del contratista:

- El contratista tiene la obligación de entregar productos nuevos.
- Suscribir la correspondiente acta entrega recepción definitiva a la finalización del plazo previsto en el orden.
- Entregar toda la documentación necesaria para que la entidad contratante proceda con los pagos correspondientes.
- Brindar al administrador del contrato todas las facilidades para que éste realice las revisiones respectivas al cumplimiento de las condiciones establecidas especificaciones técnica.
- Entregar los productos esperados cumpliendo a cabalidad con los requerimientos técnicos y plazos de entrega descritos en el presente documento.
- Presentar la garantía requerida.

7.2 Obligaciones del contratante.

- La entidad contratante designara al Administrador del contrato.
- El administrador del Contrato será el encargado de suscribir las actas de entrega-recepción parcial y/o definitiva según sea el caso de los bienes y/o servicios contratados, siempre que se haya cumplido con lo previsto en la ley para la entrega recepción; y, en general, cumplir con las obligaciones derivadas de los contratos.
- La entidad contratante se obliga a realizar los trámites pertinentes para el pago oportuno de las entregas realizadas.
- La entidad contratante realizará la revisión de todos los elementos solicitados por la entidad para verificar que se cumpla con todo lo solicitado.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN

El proceso de adquisición de los separadores viales está proyectado para ejecutarse en un plazo máximo de 10 días, a partir de la aprobación de la compra.

9. MULTAS

Del Art 292 del Reglamento Multas durante la ejecución contractual.-; (...) En los casos de retrasos injustificados respecto del cumplimiento del objeto contractual, la entidad contratante establecerá, por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales por parte del contratista, una multa que en ningún caso será inferior al 1 x 1.000 del valor del contrato, la cual, se calculará sobre la valoración de la obligación incumplida, incluyendo el reajuste de precios que corresponda y sin considerar los impuestos.





EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



10. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se realizará el 100 % del valor del contrato, se cancelará contra entrega total de bienes y/o servicios, y previa suscripción de Acta de Entrega – Recepción definitiva, y demás documentos habilitantes. Para la entrega de los bienes presentar lo siguiente:

- Factura
- Orden De Compra Nro.
- Certificado Bancario.
- Copia De La Cedula De Identidad Y Certificado De Votación Del Representante Legal.
- Garantía Técnica.
- Certificado De Cumplimiento De Obligaciones.
- Certificado Cumplimiento Laboral.
- Ruc Del Proveedor.
- Acta De Entrega Del Proveedor.
- Acta De Entrega Recepción Definitiva

11. GARANTÍAS

Garantía técnica de 12 meses de almacenamiento, contados a partir de la firma del acta de entrega-recepción definitiva, asegurando que los productos entregados cumplan con los mejores estándares de desempeño, funcionalidad y calidad. La garantía técnica mínimo debe Cubrir el 100% de los bienes con desperfectos ocasionados por: daños de fábrica y calidad de los materiales o componentes empleados en su fabricación, mano de obra y embalaje. Durante este período, la EPMT-G podrá solicitar el cambio de los bienes defectuosos o de mala calidad, sin costo alguno para el contratista.

12. LUGAR Y FORMAS DE ENTREGA

La entrega de los bienes requeridos se realizará en las instalaciones de la EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE TRASNITO DE EL GUABO, ubicada en las PANAMERICANA, BARRIO 5 DE JUNIO, FRENTE A LA GASOLINERA PRIMAX.

FIRMAS DE RESPONSABILIDAD	
Elaborado por: NECKER OSWALDO AJILA GARCIA	Revisado y Aprobado por: TNLGO. ANTHONY FERNANDO SALAZAR TORRES
 <small>Firmado electrónicamente por: NECKER OSWALDO AJILA GARCIA Validar únicamente con FlirmaEC</small>	 <small>Firmado electrónicamente por: ANTHONY FERNANDO SALAZAR TORRES Validar Únicamente con FlirmaEC</small>
ASISTENTE DE COMPRAS PUBLICAS - EPMT-G. Código SERCOP: qP2PAOGnAl	JEFE DE LA UNIDAD DE SEÑALIZACIÓN Y SEMAFORIZACIÓN - EPMT-G. Código SERCOP: VrCiWyZGCI





**EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE
TRANSITO DE EL GUABO
UNIDAD DE GESTIÓN VEHICULAR**

CONTRATACIONES POR INFIMA CUANTÍA
artículo 52.1 de la LOSNCP.

INFORME DETERMINACIÓN DE LA NECESIDAD

USS-0014-EPMT-G-2025

1. ANTECEDENTES

TIPO DE PRODUCTO:	BIEN	X	SERVICIO		OBRA	CONSULTORÍA
OBJETO DE CONTRATACIÓN: (Concerniente a la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras o prestación de servicios incluido consultorías en estricto cumplimiento de los principios de trato justo, igualdad y no discriminación, concurrencia y transparencia)	ADQUISICION DE SEPARADORES DE VIAS - BARRERA PLASTICAS VIALES					
CÓDIGO CPC:	369900431; SEPARADORES DE VIAS					
FECHA: (día/mes/año)	05/08/2025					
ÁREA REQUIERENTE:	UNIDAD DE SEÑALIZACIÓN Y SEMAFORIZACIÓN					
RESPONSABLE DEL ÁREA REQUIERENTE: Determinar cuál es el área requirente de acuerdo con la estructura organizacional de la entidad contratante.	Nombre del titular del área requirente			Cargo del funcionario		
	TNLGO. ANTHONY FERNANDO SALAZAR TORRES			UNIDAD DE SEÑALIZACIÓN Y SEMAFORIZACIÓN		
RESPONSABLE DEL REQUERIMIENTO: Observar la NCI 200-06 (un técnico afín al objeto de contratación deberá elaborar el presente requerimiento junto con los estudios previos a los que hace referencia el Art. 23 LOSNCP).	Nombre del funcionario responsable del requerimiento			Cargo del funcionario		
	TNLGO. ANTHONY FERNANDO SALAZAR TORRES			JEFE DE LA UNIDAD DE SEÑALIZACIÓN Y SEMAFORIZACIÓN		
¿QUIÉN GENERA LA NECESIDAD?	UNIDAD DE SEÑALIZACIÓN Y SEMAFORIZACIÓN					

2. DESARROLLO

2.1. FUNDAMENTOS DE LA CONTRATACIÓN:

Se deberá redactar los antecedentes de la entidad contratante indicando las normas jurídicas que regulan su actividad institucional, así como un breve resumen de la necesidad imperante de adquirir o contratar el objeto de contratación.

De acuerdo al Estatuto Orgánico De Gestión Organizacional Por Procesos De Los Funcionarios De La Empresa Pública Municipal De Tránsito De El Guabo EPMT-G, el artículo 3 establece como Objeto Social lo siguiente: La EPMT-G, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica de Empresas Públicas, está facultada para realizar operaciones bajo criterios de Empresa Pública de Servicios, en sus diversas modalidades para la gestión de la competencia exclusiva del gobierno autónomo descentralizado municipal de El Guabo: planificar, regular, controlar, gestionar, coordinar, administrar, y ejecutar el sistema de movilidad del Cantón, que comprende el tránsito, transporte y seguridad vial, en concordancia con las políticas emitidas por la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, y por el gobierno autónomo descentralizado municipal de El Guabo. Las facultades deben guardar conformidad con las disposiciones del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y

Descentralización y las ordenanzas expedidas por el Concejo Municipal; y, estará facultada a la entrega de los servicios complementarios según se definan en el respectivo Plan de Movilidad.

De conformidad con lo establecido en la LOSNCP. Art. 52.1.- Contrataciones de ínfima cuantía. - Se podrá contratar bajo esta modalidad las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios, incluidos los de consultoría, o contrataciones de obra cuya cuantía sea igual o inferior a diez mil dólares de los Estados Unidos de América (USD \$10.000); siempre que no consten en el Catálogo Electrónico. (reformada: 2025-06-26)

La Empresa Pública Municipal de Tránsito de El Guabo EPMT-G, en el ejercicio de sus competencias otorgadas por la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), y demás normativa aplicable, tiene la responsabilidad de planificar, regular y controlar el tránsito dentro de su jurisdicción, contribuyendo al ordenamiento vial y a la seguridad ciudadana, ha identificado la necesidad de contar con separadores viales (barreras viales) destinados a la correcta gestión de cierres de vías programados dentro del cantón.

Actualmente, la institución no dispone de suficientes dispositivos de señalización física para delimitar zonas intervenidas por obras públicas, eventos ciudadanos o desvíos temporales, lo que incrementa el riesgo de accidentes y dificulta la movilidad segura.

El uso de separadores viales en cierres temporales es una medida preventiva y de control vial que permitirá:

- Delimitar claramente áreas cerradas por trabajos, emergencias o eventos públicos.
- Canalizar de forma ordenada el tránsito vehicular y peatonal.
- Brindar seguridad tanto a conductores como al personal operativo y transeúntes.
- Cumplir con las normativas de tránsito y seguridad vial vigentes en el cantón.

2.2. SITUACIÓN ACTUAL / JUSTIFICACIÓN DE COMPRA:

Se deberá indicar con precisión las razones por las cuales la entidad contratante debe invertir con recursos públicos la adquisición de un determinado bien, o la contratación de una construcción de obra, prestación de servicios o consultorías.

En el caso de bienes se deberá justificar la inexistencia del bien en bodega.

En el caso de arrendamiento de bienes se deberá justificar el beneficio institucional frente a la alternativa de adquisición.

La Empresa Pública Municipal de Tránsito de El Guabo (EPMT-G), a través de la Unidad de Señalización y Semaforización, es responsable de implementar y mantener la infraestructura necesaria para garantizar la seguridad vial en el cantón. En cumplimiento de sus competencias, se ejecutan frecuentemente cierres viales programados, desvíos, operativos de control y atención de emergencias que requieren elementos físicos que permitan canalizar el tránsito y proteger tanto a los peatones como al personal operativo.

Actualmente, la entidad no cuenta en bodega con separadores viales o barreras plásticas, lo cual ha obligado a improvisar con materiales inadecuados que no cumplen con los estándares mínimos de visibilidad, estabilidad ni seguridad. Esta situación ha provocado:

- Mayor riesgo de accidentes de tránsito, especialmente en zonas urbanas de alto flujo vehicular o con poca visibilidad.
- Desorganización en los desvíos temporales, generando confusión en los conductores y retrasos en la movilidad.
- Exposición innecesaria del personal operativo y peatones, al no contar con delimitadores físicos seguros que reduzcan el riesgo en las zonas de intervención.
- Limitaciones para actuar de forma rápida y eficiente ante imprevistos o emergencias viales.

Por tanto, se hace indispensable la “**Adquisición de separadores de vías - barreras plásticas viales**”, ya que estos elementos constituyen una herramienta fundamental para el ordenamiento del tránsito y la prevención de accidentes. Su diseño permite una fácil manipulación, alta visibilidad, resistencia a las condiciones climáticas, y posibilidad de ser llenados con agua o arena para mayor estabilidad.

2.3. ANÁLISIS DE: BENEFICIO, EFICIENCIA O EFECTIVIDAD:

Considerar la NCI 408-07 Evaluación financiera y socioeconómica

2.3.1 BENEFICIO

La adquisición de separadores de vías - barreras plásticas viales traerá consigo beneficios significativos tanto para la institución como para la ciudadanía del cantón El Guabo. Estos elementos permitirán fortalecer la capacidad operativa de la EPMT-G durante la ejecución de cierres viales, desvíos, operativos de control, trabajos de mantenimiento o eventos extraordinarios. Desde el punto de vista ciudadano, se garantiza una mayor seguridad vial, reduciendo el riesgo de siniestros, mejorando la organización del tránsito y protegiendo la integridad física de peatones y conductores. Asimismo, al contar con señalización física adecuada, se transmite una imagen institucional más organizada, responsable y profesional.

2.3.2 EFICIENCIA

El uso de separadores plásticos representa una solución eficiente, ya que son reutilizables, fáciles de transportar y almacenar, y no requieren mayores costos de mantenimiento. Su diseño permite una rápida instalación y retiro, optimizando el tiempo y los recursos del personal operativo. Al evitar improvisaciones con materiales inadecuados, se disminuyen los tiempos de respuesta en intervenciones viales y se reducen los riesgos asociados al uso de elementos no diseñados para canalizar el tránsito. Esta eficiencia también se refleja en la capacidad de atender múltiples eventos o emergencias con mayor agilidad y seguridad.

2.3.3 EFECTIVIDAD

La implementación de estos elementos contribuirá de manera directa a la efectividad en la gestión del tránsito. Al contar con las herramientas adecuadas para delimitar zonas de intervención, canalizar flujos vehiculares y advertir a los conductores con anticipación, se incrementa el cumplimiento de los objetivos institucionales en materia de orden y control vial. Además, su uso estandarizado facilitará la aplicación de procedimientos operativos claros, medibles y repetibles, garantizando una mejora continua en las intervenciones que realiza la EPMT-G. En consecuencia, se fortalece la capacidad institucional para prevenir accidentes, reducir congestión y ofrecer un entorno vial más seguro y funcional.

2.4. DETALLE DEL REQUERIMIENTO:

Detallar con precisión los ítems del objeto de contratación (no se necesita dar especificaciones técnicas)

ITEMS	CODIGO CPC	DETALLE DEL PRODUCTO	UNIDAD	CANTIDAD
1	369900431	ADQUISICION DE SEPARADORES DE VIAS - BARRERA PLASTICAS VIALES	U	15.00

2.6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS O TÉRMINOS DE REFERENCIA DEL OBJETO DE CONTRATACIÓN: anexar formato de ET o TDR, según corresponda.

ANEXOS ESPECIFICACIONES TECNICAS

2.7. PLAZO DE EJECUCION:

(Recuerde que la unidad de medida del tiempo será en días calendario o plazo) Considerar las reglas de inicio de plazos contractuales contempladas en el Art. 288 del Reglamento a la LOSNCP.

PLAZO:	El proceso de adquisición de los separadores viales se realizará en un plazo máximo de 10 días.
CONTADO A PARTIR DE:	A partir del día siguiente de la notificación de inicio por parte del Administrador de la Orden de Compra
JUSTIFICACION:	Es un tiempo prudencial para poder cumplir con las entregas de estos bienes
CALENDARIO DE ENTREGAS:	Una sola entrega.

2.8. ENTREGAS:

- Determinar si el objeto de contratación es divisible y susceptible de recepciones parciales.

TOTAL	Una sola entrega
PARCIAL 1:	No aplica
PARCIAL 2:	No aplica

2.9. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO:

En caso de otorgar un anticipo el contratista debe tener una cuenta en un banco público, de conformidad con el segundo inciso del Art. 76 del Código Orgánica de Planificación y Finanzas Públicas y el último inciso del Art. 299 de la Constitución de la República del Ecuador

CONTRA ENTREGA	<input checked="" type="checkbox"/>	PAGO POR PLANILLA		OTRA:		ANTICIPO:	
JUSTIFICACIÓN DE LA CONDICIÓN DE PAGO	El ciento por ciento (100%) del valor total del contrato, contra entrega total de bienes y/o servicios, y previa suscripción de Acta de Entrega – Recepción definitiva, y demás documentos habilitantes.						

2.10. LOCALIDAD EN DONDE SE EJECUTARÁ LA CONTRATACIÓN DEL BIEN O SERVICIO

PROVINCIA	EL ORO
CANTÓN	EL GUABO
LUGAR	EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

2.11. GARANTÍAS:

- Revisar los Arts. 74, 75 y 76 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP-

A) ANTICIPO		B) TÉCNICA	<input checked="" type="checkbox"/>	C) FIEL CUMPLIMIENTO	
Observaciones sobre las garantías:	Garantía técnica de los bienes solicitados				
Forma de Garantía:	Tendrá vigencia de un año desde la firma del acta entrega recepción de los bienes.				
Garantía de asesoramiento (Aplica exclusivamente para la contratación de consultoría de estudios previos en obras).	NO APLICA				

2.12. TIPO DE ADJUDICACIÓN:

Aplica en procedimientos de ferias inclusivas, licitación e ínfima cuantía.

TOTAL	<input checked="" type="checkbox"/>	PARCIAL	
-------	-------------------------------------	---------	--

2.13. MULTAS:

Considerar el Art. 71 de la LOSNCP

a) Retraso injustificado porcentaje diario:	1 x 1000
b) justificación:	Del Art 292 del Reglamento Multas durante la ejecución contractual.-; (...) En los casos de retrasos injustificados respecto del cumplimiento del objeto contractual, la entidad contratante establecerá, por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales por parte del contratista, una multa que en ningún caso será inferior al 1 x 1.000 del valor del contrato, la cual, se calculará sobre la valoración de la obligación incumplida, incluyendo el reajuste de precios que corresponda y sin considerar los impuestos.

3. CONCLUSIONES:

En función del análisis técnico expuesto y considerando la situación actual de la Empresa Pública Municipal de Tránsito de El Guabo, se concluye que la adquisición de separadores de vías - barreras plásticas viales constituye una necesidad prioritaria y justificada. Esta inversión permitirá fortalecer la capacidad operativa de la institución, garantizar la seguridad de los usuarios de la vía y del personal operativo, y optimizar la gestión de cierres y desvíos viales en el cantón.

La inexistencia de este tipo de elementos en bodega limita actualmente la eficiencia y efectividad de las intervenciones en la vía pública, lo que pone en riesgo la integridad de las personas y afecta la imagen institucional. Por tanto, la adquisición propuesta responde a criterios de beneficio, eficiencia y efectividad, y es coherente con los objetivos de mejora continua y responsabilidad en el uso de los recursos públicos.

Se recomienda proceder con la contratación correspondiente, a fin de dar cumplimiento oportuno a los requerimientos operativos de la Unidad de Señalización y Semaforización y asegurar una movilidad segura y ordenada en el cantón El Guabo.

4. RESPONSABILIDAD DEL REQUERIMIENTO:

Elaborado por:	Necker Oswaldo Ajila Garcia	
Cargo:	ASISTENTE DE COMPRAS PUBLICAS - Empresa Pública Municipal de Tránsito de El Guabo: EPMT-G	
Código Sercop:	qP2PAOGnAl	
Revisado y Aprobado por:	Tnlgo. Anthony Salazar Torres	
Cargo:	ANALISTA DE SEÑALIZACION Y SEMAFORIZACION - Empresa Pública Municipal de Tránsito de El Guabo: EPMT-G	
Código Sercop:	VrCiWyZGCI	



Firmado electrónicamente por:
**NECKER OSWALDO
AJILA GARCIA**
Validar Únicamente con FirmaEC



Firmado electrónicamente por:
**ANTHONY FERNANDO
SALAZAR TORRES**
Validar Únicamente con FirmaEC



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



UNIDAD DE SEÑALIZACION Y SEMAFORIZACION

El Guabo, 5 de agosto del 2025

Oficio Nro.048-EPMT-G-USS-2025-OF

Sr. Necker Oswaldo Ajila García

Presente. —

En su despacho:

Solicito a usted de la manera más comedida, la certificación si la “**ADQUISICION DE SEPARADORES DE VIAS - BARRERA PLASTICAS VIALES**”, consta en el catálogo electrónico del sistema oficial de contratación pública.

Particular que solicito a usted, para los fines pertinentes.

Atentamente,



Tnlgo. Anthony Fernando Salazar Torres.

Jefe de la Unidad de Señalización y Semaforización

Código Sercop: VrCiWyZGCI

EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE TRANSITO DE EL GUABO





EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



El Guabo, 5 de Agosto del 2025

UNIDAD DE COMPRAS PUBLICAS

CERTIFICACION No. CATE-EPMT-G-UCP-031-2025

Tnlgo. Anthony Fernando Salazar Torres.

Jefe de la Unidad de Señalización y Semaforización

Presente. —

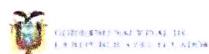
De mi consideración:

A través del presente, certifico que para la “ADQUISICION DE SEPARADORES DE VIAS - BARRERA PLASTICAS VIALES” para el proyecto solicitado mediante el Oficio Nro.048-EPMT-G-USS-2025-OF. Luego de efectuada la correspondiente revisión, dando cumplimiento en el primer inciso del artículo 46 de la LOSNCP, se procede consulta en el SOCE, por lo que CERTIFICO, que la a presente fecha del servicio.

NO CONSTA EN EL CATALOGO ELECTRONICO, de acuerdo con lo requerido para el proceso de contratación. El código CPC para estos productos son: 369900431; SEPARADORES DE VIAS. De acuerdo con lo requerido para el proceso de contratación. Adjunto print de la información obtenida del portal.

SERCOP

Sistema Oficial de Contratación Pública



Martes 5 de Agosto de 2025 | 09:05

[Ingresar al Sistema]

»Códigos CPC de productos que se encuentran restringidos y/o son parte de Catálogo Electrónico

Digite el código CPC a buscar: 369900431

... El código CPC que está buscando no forma parte del Catálogo Electrónico.

Copyright © 2008 - 2025 Servicio Nacional de Contratación Pública.

Por la atención que se digne a la presente le antícpo mi agradecimiento.

Atentamente,



Sr. Necker Ajila García

ASISTENTE DE COMPRAS PUBLICA

Código Sercop: qP2PAOGnAl

EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE TRANSITO DE EL GUABO





EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



Oficio Nro.018-EPMT-G-UCP-2025-OF

El Guabo, 7 de agosto de 2025

Tnlgo. Anthony Fernando Salazar Torres

JEFE DE LA UNIDAD DE SEÑALIZACIÓN Y SEMAFORIZACIÓN.

Presente. –

De mi consideración:

Me dirijo a usted de la manera más comedida para indicarle que se subió al Sistema Oficial de Contratación Pública; en la opción “Publicación de necesidades y recepción de Proformas” el proceso **“ADQUISICION DE SEPARADORES DE VIAS - BARRERA PLASTICAS VIALES”** donde se obtuvo DOS Proforma por parte del Proveedor; por lo cual pongo a su conocimiento para que sean analizadas conforme a lo solicitado.

Sin otro particular me suscribo de usted, adjuntándole toda la documentación enviada por los proveedores.

Atentamente,



Sr. Necker Ajila García
ASISTENTE DE COMPRAS PUBLICA
Código SERCOP: qP2PAOGnAl
EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE TRANSITO DE EL GUABO





EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



INFORMACION DE PROCESO

“ADQUISICION DE SEPARADORES DE VIAS - BARRERA PLASTICAS VIALES”

A continuación, se detallará que, en la página del SERCOP, en la opción de “Publicación de necesidades y recepción de Proformas”, se estableció la necesidad correspondiente al código de proceso denominado NIC-0790055152001-2025-00036; cual mantuvo un tiempo de 24 horas de duración, y se evidenció DOS propuestas de proveedor.

Detalle de Necesidad de Contratación

Datos del Proceso

- Nombre Entidad: EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRANSITO DE EL GUABO EPMT-EG
- Tipo de necesidad: Mismas Cuentas
- Código Necesidad de Contratación: NIC-0790055152001-2025-00036
- Estado de la necesidad: Finalizada
- Objeto de compra:
ADQUISICION DE SEPARADORES DE VIAS - BARRERA PLASTICAS VIALES
- Fecha de Publicación de la Necesidad:
2025-08-05 18:00:00
- Fecha Límite para la entrega de Proformas:
2025-08-06 19:00:00

Funcionario Encargado

- Nombre: TNIGO, ANTHONY FERNANDO SALAZAR TORRES
- Correo Electrónico: atthon.salazar@elguabo.gob.ec

Lugar de entrega

- Provincia: EL ORO
- Cantón: EL GUABO
- Parroquia: EL GUABO CABECERA CANTONAL
- Dirección: VIA PANAMERICANA -BARRIO 5 DE JUNIO FRENTE A GASOLINERA PRIMAX

Detalle del objeto de compra

No.	CPO	Descripción del Producto	Unidad	Cantidad	
1	366900431	SEPARADORES DE VIAS	ADQUISICION DE SEPARADORES DE VIAS - BARRERA PLASTICAS VIALES	Unidad	15.00

Estimado usuario, de requerir mayor información con respecto a los bienes, servicios u obras de la necesidad de Contratación puede ponerse en contacto con el responsable de la contratación

Forma de Pago

El pago se realizará el 100 % del valor del contrato se cancelara contra entrega total de bienes o servicios y previa suscripción de Acta de Entrega Recisión definitiva y certos documentos habilitantes. Las proformas deben contener firma electrónica

Documentos Anexos

ARCHIVO QUE CONTIENE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS / TÉRMINOS DE REFERENCIA

Descripción del Archivo

[Descargar Archivo](#)

Especificaciones_Técnicas



INFORME_DE_NECESIDAD



MODELO_ORDEN



Proveedores

No.	RUC/NIT	Razón Social
1	0195159394001	ALMACO M&M S.A.S.
2	0993370361001	IMPOCRUZ EC S.A.S.





EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



A continuación, se procederá a revisar la propuesta:

PROVEEDOR 1

RUC: 0195159394001

Razón Social: ALMACO M&M S.A.S.

Nro	DESCRIPCION	ET	MARCA	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	SEPARADORES DE VIAS - BARRERA PLASTICAS VIALES	Se anexa ficha técnica	RIVAL	MODELO T2	U	15	145.51 2182.65
						Subtotal	2182.65

PROVEEDOR 2

RUC: 0993372361001

Razón Social: IMPOCRUZ EC S.A.S

Ítem	CPC	Producto	U/M	Cantidad	Costo unitario	Costo total
1	369900431	Barrera separadora T2 RIVAL Sistema de anclaje entre barreras Cinta reflectiva Color: Naranja brillante Resistente a impactos y a la intemperie Rellena con agua o arena Peso: Aprox. 14 kg Materia: PEMB (Poliétileno de media densidad) con protección UV Medidas: Largo: 1500 mm Ancho: 450 mm base Altura: 900 mm Incluye: Garantía de 12 meses por defectos de fabricación	U	15	\$ 450.00	\$ 6.750.00

FABRICIO OMAR CRUZ
MORALES
Gerente General

Ing. Fabricio Cruz Morales
Gerente General
[0930442421](tel:0930442421)

Subtotal:	\$ 6.750,00
IVA 0%:	\$ 0,00
IVA 15%:	\$ 1.012,50
Total:	\$ 7.762,50





EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



CONCLUSION:

Por lo tanto, una vez receptada la documentación correspondiente, se procedió a notificar al área requirente para su respectivo análisis. En atención a lo expuesto, se elaboró un cuadro resumen de la proforma en mención.

PROVEEDOR	PROVEEDOR 1 Razón Social: ALMACO M&M S.A.S.	PROVEEDOR 2 Razón Social: IMPOCRUZ EC S.A.S
R.U.C	0195159394001	0993372361001
OFERTA ECONOMICA	2182.65	6.750,00

Atentamente;



Sr. Necker Ajila García.
ASISTENTE DE COMPRAS PUBLICA
Código Sercop: 9AYCZjf5HN

EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE TRANSITO DE EL GUABO





ALMACO M&M S.A.S.

Materiales para la construcción

- Venta de materiales de construcción
- Alquiler encofrados y andamios
- GUALACEO- ECUADOR

DATOS ENTIDAD	DATOS OFERENTE
CLIENTE: EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE TRANSITO DE EL GUABO EPMT-G	ALMACO M&M S.A.S.
RUC: 0790055152001	RUC: 0195159394001
FECHA: 5 de agosto del 2025	Celular: 0992808110
CODIGO DEL PROCESO: NIC-0790055152001-2025-00036	PROFORMA #521
DIRECCIÓN: VIA PANAMERICANA -BARRIO 5 DE JUNIO FRENTE A GASOLINERA PRIMAX	DIRECCIÓN: Calle Gran Colombia Y Benigno Vasquez
FUNCIONARIO: TNLGO. ANTHONY FERNANDO SALAZAR	VIGENCIA DE PROFORMA 30 DÍAS
E-mail: anthony.salazar@elguabo.gob.ec	E-mail: maricrisvasquez006@gmail.com

Nro	DESCRIPCION	ET	MARCA		UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	SEPARADORES DE VIAS - BARRERA PLASTICAS VIALES	Se anexa ficha técnica	RIVAL	MODELO T2	U	15	145.51	2182.65
							Subtotal	2182.65

Garantía Técnica 12 Meses

Plazo: 10 Días

Forma De Pago: 100% Contra Entrega

Lugar De Entrega: BODEGAS DEL GAD

Transporte Incluido

Vigencia de la proforma 30 días

Se anexa ficha técnica



ALMACO M&M S.A.S.

RUC 0195159394001

REPRESENTANTE LEGAL MARÍA CRISTINA VÁZQUEZ

OFERENTE



IMPOCRUZ EC S.A.S

RUC: 0993372361001

PROFORMA NÚMERO: 00100100764 MB

DIRECCIÓN: Edif. The Point, of. 902 Puerto Santa Ana - Guayaquil

CORREO: importadoracruzec@gmail.com

PÁGINA WEB: https://www.impocruz.com/

CELULAR: 0986397636

CLIENTE: EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE TRANSITO DE EL GUABO EPMT-G

FECHA: 06/08/2025

RUC: 0790055152001

VALIDEZ DE LA OFERTA: 90 DÍAS

DIRECCIÓN: VIA PANAMERICANA -BARRIO 5 DE JUNIO

TIEMPO DE ENTREGA: 10 DÍAS

ATENCIÓN: TNLGO. ANTHONY FERNANDO SALAZAR TORRES

FORMA DE PAGO: CONTRAENTREGA

CODIGO NECESIDAD DE CONTRATACION: NIC-0790055152001-2025-00036

GARANTÍA TÉCNICA: 12 MESES

Ítem	CPC	Producto	U/M	Cantidad	Costo unitario	Costo total
1	369900431	Barrera separadora T2 RIVAL Sistema de anclaje entre barreras Cinta reflectiva Color: Naranja brillante Resistente a impactos y a la intemperie Rellena con agua o arena Peso: Aprox. 14 kg Material: PEMD (Polietileno de media densidad) con protección UV Medidas: Largo: 1500 mm Ancho: 450 mm base Altura: 900 mm Incluye: Garantía de 12 meses por defectos de fábrica 	U	15	\$ 450,00	\$ 6.750,00



Ing. Fabricio Cruz Morales
Gerente General
0930442421

Subtotal: \$6.750,00
IVA 0%: \$0,00
IVA 15%: \$1.012,50
Total: \$7.762,50



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



ESTUDIO DE PROFORMAS PARA LA DEFINICIÓN DEL PRESUPUESTO REFERENCIAL

1. Información Básica

Entidad Contratante:	Empresa Pública Municipal De Tránsito De El Guabo		
Área Requiere:	UNIDAD DE SEÑALIZACIÓN Y SEMAFORIZACIÓN		
Responsable del Área Requiere:	TNGO. ANTHONY FERNANDO SALAZAR TORRES		
Cargo	UNIDAD DE SEÑALIZACIÓN Y SEMAFORIZACIÓN		
Responsable del Estudio:	TNGO. ANTHONY FERNANDO SALAZAR TORRES		
Procedimiento de Contratación:	Ínfima cuantía		
Tipo de Producto	Bien:	X	Servicio:
Objeto Contractual:	“ADQUISICION DE SEPARADORES DE VIAS - BARRERA PLASTICAS VIALES”		
Fuente de Financiamiento:	Recursos Propios		
Fecha de Elaboración del Estudio:	7 de agosto de 2025		
Lugar (Provincia/Cantón):	Cantón El Guabo, Provincia del Oro		

2. BASE LEGAL

De conformidad con el REGLAMENTO A LA LEY ORGÁNICA SISTEMA NACIONAL CONTRATACIÓN PÚBLICA, se dispone lo siguiente:

Art. 149.- Contrataciones de ínfima cuantía. - El procedimiento de ínfima cuantía será el siguiente:

1. La unidad requirente de la entidad contratante justificará el requerimiento y levantará las especificaciones técnicas o términos de referencia a contratarse;
2. Serán autorizadas por la máxima autoridad o su delegado;
3. No será necesaria la elaboración del pliego, tampoco será necesario la publicación en el PAC. El estudio de mercado se considerará efectuado al realizar lo previsto en el numeral 6 de este artículo, y será en ese momento del procedimiento en donde se requiera la certificación presupuestaria;
4. La entidad contratante procederá a publicar, en la herramienta informática habilitada por el Servicio Nacional de Contratación Pública, un aviso público con lo que requiere contratar por ínfima cuantía, así como la información de contacto y término para la presentación de proformas. Incluirá además el proyecto de orden de compra a ser emitido, con base en el modelo obligatorio desarrollado por el Servicio Nacional de Contratación Pública. La entidad fijará el tiempo mínimo que deberá tener vigencia la proforma;
5. El proveedor interesado remitirá su proforma a la entidad contratante dentro del término establecido. La entidad contratante sentará una razón de las proformas recibidas. La proforma tendrá los efectos de la oferta;
6. Con las proformas presentadas, la entidad contratante de forma directa seleccionará al proveedor que cumpla con el mejor costo, conforme lo dispuesto en el presente Reglamento, verificando que el proveedor no se encuentre incursa en inhabilidades o prohibiciones para celebrar contratos con el Estado;
7. Con el proveedor seleccionado se suscribirá la respectiva orden de compra y se dará inicio a su ejecución, conforme a las condiciones establecidas en la misma;
8. Para la ejecución de la orden de compra, se aplicará la normativa prevista para los contratos en general; y, REGLAMENTO A LA LEY ORGÁNICA SISTEMA NACIONAL CONTRATACIÓN PÚBLICA.
9. Una vez emitida la orden de compra, la información de la contratación por ínfima cuantía deberá ser reportada obligatoriamente en el término máximo de cinco (5) días en el Portal de Contratación Pública.



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



Art. 150.- Ínfima consolidada o separada.- Será responsabilidad de la entidad contratante identificar si los bienes o servicios referidos en el artículo anterior, se pueden consolidar para constituir una sola contratación o si de manera justificada se determina la necesidad de realizar más de una contratación separada de los mismos bienes o servicios en el año. En ambos casos, el presupuesto referencial de la contratación consolidada o la sumatoria de todas las contrataciones separadas, deberá ser igual o menor a diez mil dólares de los Estados Unidos de América (USD \$10.000), en el año.

Art. 321.- Recepción en ínfimas cuantías.- Para la adquisición de bienes o prestación de servicios realizados bajo el procedimiento de ínfima cuantía, no se aplicará el procedimiento señalado en los artículos anteriores, bastará dejar evidencia en un acta de entrega recepción, en la cual se indique que la misma se efectuó a entera satisfacción de la entidad contratante.

Art. 49.- Determinación del presupuesto referencial.- Las entidades contratantes deberán contar con un presupuesto referencial apegado a la realidad de mercado al momento de publicar sus procedimientos de contratación; *En los procedimientos de ínfima cuantía, el instrumento de determinación del presupuesto referencial deberá cumplir únicamente lo establecido en el numeral 1.e del presente artículo, y se entenderá efectuado una vez cumplido lo señalado en el artículo 149 del presente Reglamento.*

Art. 18.1.- Excepciones de inscripción y habilitación en el RUP.- No será necesario que el proveedor esté inscrito y habilitado en el RUP para participar en los siguientes procedimientos de contratación: a) Contratos financiados con préstamos y cooperación internacional; b) Contrataciones en el extranjero; c) Adquisición de Bienes Inmuebles; d) Arrendamiento de Bienes Inmuebles e) Régimen Especial para contratar actividades de comunicación social; e, f) Ínfima Cuantía. Nota: Artículo agregado por artículo 2, numeral 27 del Decreto Ejecutivo No. 57, publicado en Registro Oficial Suplemento 87 de 23 de julio del 2025.

1. ANTECEDENTES:

Mediante el Oficio Nro.018-EPMT-G-UCP-2025-OF, de fecha 7 de agosto de 2025, se menciona: *el proceso “ADQUISICION DE SEPARADORES DE VIAS - BARRERA PLASTICAS VIALES” donde se obtuvo DOS Proforma por parte del Proveedor; por lo cual pongo a su conocimiento para que sean analizadas conforme a lo solicitado.*

PROVEEDOR 1

RUC: 0195159394001

Razón Social: ALMACO M&M S.A.S.

Nro	DESCRIPCION	ET	MARCA	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	SEPARADORES DE VIAS - BARRERA PLASTICAS VIALES	Se anexa ficha técnica	RIVAL	MODELO T2	U	15	145.51 2182.65
Subtotal							2182.65

PROVEEDOR 2

RUC: 0993372361001

Razón Social: IMPOCRUZ EC S.A.S

Item	CPC	Procedimiento	X/M	Centímetro	Costo unitario	Costo total



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



2. ANALISIS DE CUMPLIMIENTO:

	PROVEEDOR 1	PROVEEDOR 2
RUC: 0195159394001 Razón Social: ALMACO M&M S.A.S.	RUC: 0993372361001 Razón Social: IMPOCRUZ EC S.A.S	
ESPECIFICACIONES TECNICAS SOLICITADAS	SI CUMPLEN	SI CUMPLEN
verificación que el proveedor no se encuentre incursio en inhabilidades o prohibiciones para celebrar contratos con el Estado	NO SE ENCUENTRA INCURSO EN INHABILIDADES O PROHIBICIONES PARA CELEBRAR CONTRATOS CON EL ESTADO	NO SE ENCUENTRA INCURSO EN INHABILIDADES O PROHIBICIONES PARA CELEBRAR CONTRATOS CON EL ESTADO
proveedor que cumpla con el mejor costo	2182.65	SI CUMPLE
		6.750,00
		NO CUMPLE

3.- CONCLUSIONES

Luego de realizar la evaluación de los dos proveedores:

- Ambos proveedores cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas y no se encuentran incursos en inhabilidades o prohibiciones para contratar con el Estado.
- Sin embargo, al comparar los precios ofertados, el Proveedor 1 (ALMACO M&M S.A.S.) presenta un valor de \$2.182,65, mientras que el Proveedor 2 (IMPOCRUZ EC S.A.S.) oferta \$6.750,00, valor significativamente superior.

Por lo tanto, en base al criterio de mejor costo, el proveedor adjudicado será ALMACO M&M S.A.S., al cumplir con todos los requisitos exigidos y presentar la oferta económica más favorable para la entidad.

6.- OBSERVACIONES:

Se concluye que la proforma presentada por el proveedor **ALMACO M&M S.A.S.** cumple con todos los requisitos establecidos en la normativa vigente para contrataciones públicas y con las especificaciones técnicas exigidas en el presente proceso. En virtud de ello, se recomienda proceder con la adjudicación del proceso a dicho proveedor y continuar con los trámites correspondientes para su contratación.

Atentamente,

FIRMAS DE RESPONSABILIDAD	
Elaborado por:	
<div style="text-align: center;"> TNLGO. ANTHONY FERNANDO SALAZAR TORRES JEFE DE LA UNIDAD DE SEÑALIZACIÓN Y SEMAFORIZACIÓN Código SERCOP: VrCiWyZGCI </div>	



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



OFICIO Nro. 053-EPMT-G-USS-2025-OF

El Guabo, 7 de agosto del 2025

Ing. Daniel Quevedo Espinoza

Jefe de Unidad Administrativa Financiera.

Empresa Pública Municipal de Transito de El Guabo EPMT-G.

Presente. —

De mis consideraciones:

Mediante el Oficio Nro.018-EPMT-G-UCP-2025-OF, de fecha 7 de agosto de 2025, se menciona: *el proceso “ADQUISICION DE SEPARADORES DE VIAS - BARRERA PLASTICAS VIALES” donde se obtuvo DOS Proforma por parte de Proveedores; por lo cual pongo a su conocimiento para que sean analizadas conforme a lo solicitado.*

El proveedor ALMACO M&M S.A.S., con RUC 0195159394001 y proforma N.º 521, sí cumple de manera íntegra con todas las especificaciones técnicas solicitadas para el proceso “ADQUISICIÓN DE SEPARADORES DE VÍAS - BARRERAS PLÁSTICAS VIALES” para la Empresa Pública Municipal de Tránsito de El Guabo, demostrando capacidad técnica y operativa para la provisión del bien requerido. El monto total ofertado por este proveedor es de **USD 2.182,65 (Dos mil ciento ochenta y dos dólares de los Estados Unidos de América con 65/100)**, sin incluir IVA.

Por lo anteriormente expuesto, solicito a usted de la manera más comedida, la certificación presupuestaria correspondiente para la: “ADQUISICIÓN DE SEPARADORES DE VÍAS - BARRERAS PLÁSTICAS VIALES” para la Empresa Pública Municipal de Tránsito de El Guabo.

Adjunto informe de estudio de proformas.

Particular que solicito a usted, para los fines pertinentes.

Atentamente,



Tnlgo. Anthony Fernando Salazar Torres
Jefe De La Unidad De Señalización Y Semaforización
Código SERCOP: VrCiWyZGCI

EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE TRANSITO DE EL GUABO





EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



EJERCICIO ECONOMICO AÑO 2025 CERTIFICACION No. 124-EPMT-G-UAF-2025

PARA: Tnlgo. Anthony Fernando Salazar Torres.
JEFE DE LA UNIDAD DE SEÑALIZACION Y SEMAFORIZACION.
REF.: Oficio Nro.053-EPMT-G-USS-2025-OF

Base Legal: Certificación de la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos de conformidad con el Art. 24 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el Art. 27 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con lo que determina el Art. 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Publicas.

LA UNIDAD ADMINISTRATIVA FINANCIERA CERTIFICA:

Que, en el Presupuesto 2025 reformado, consta la partida presupuestaria para atender la necesidad de solventar pagos por **“ADQUISICION DE SEPARADORES DE VIAS – BARRERA PLASTICAS VIALES PARA LA EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE TRANSITO DE EL GUABO”**, por el Valor de USD. 2.182,65 sin IVA, del programa siguiente:

Fecha	Programa	Partida Presupuestaria N°	Nombre De La Partida	Valor Usd.	Iva 15%	Total Usd.
07/08/2025	1.1.1. Administración General	8.4.01.04	Maquinarias Y Equipos	2.182,65	327,40	2.510,05
TOTAL						2.510,05

Conforme a la CERTIFICACION, se sugiere que se realicen todos los trámites respectivos conforme corresponda a los procesos de compras públicas de bienes y servicios de acuerdo con Ley y Reglamento del Sistema Nacional de Contratación Pública vigente en el Ecuador (SERCOP), además adjuntar todos los documentos de soporte técnico y legal propios de los trámites para proceder a la respectiva erogación económica.

Lo Certifico, en honor a la verdad El Guabo, 07 de Agosto del 2025

Atentamente,



Ing. Daniel Quevedo Espinoza
JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA FINANCIERA
EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE TRANSITO DE EL GUABO
CODIGO SERCOP: 343dXevtOu





EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



ÍNFIMA CUANTÍA

No. DE ORDEN DE COMPRA: SERVICIO / BIEN / OBRA

IC-027-EPMT-
G-2025

FECHA: 8 de agosto de 2025

ÁREA REQUERENTE: UNIDAD DE SEÑALIZACIÓN Y SEMAFORIZACIÓN

NÚMERO DE CERTIFICACIÓN PRESUPUESTARIA: 124-EPMT-G-UAF-2025

OBJETO DE CONTRATACIÓN: El contratista se obliga a la ejecución del proyecto “ADQUISICION DE SEPARADORES DE VIAS - BARRERA PLASTICAS VIALES”, a entera satisfacción de la EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE TRANSITO DE EL GUABO, conforme el siguiente detalle:

PROVEEDOR: ALMACO M&M S.A.S.	PROFORMA: #521
RUC: 0195159394001	FECHA: 5 de agosto del 2025
TELEFONO: 0992808110	CONTACTO: 0992808110
DIRECCIÓN: Calle Gran Colombia Y Benigno Vasquez.	VIGENCIA: 30 dias.
CORREO: maricrisvasquez006@gmail.com	

ITEMS	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	369900431	SEPARADORES DE VIAS - BARRERA PLASTICAS VIALES	U.	15	145.51	2182.65
						SUBTOTAL: \$ 2182.65
						IVA 15%: \$ 327,40
						TOTAL: \$ 2.510,05

Notas:

- Según la naturaleza de la contratación, en caso de requerirse, se puede incluir otras particularidades, para la correcta ejecución de la orden de compra.
- Para el caso de obras se deberá anexar los Análisis de Precios Unitarios (APU's)
- Lo no contemplado en la presente orden de compra, se estará a las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y demás normativa secundaria emitida para el efecto por parte del SERCOP.

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN COMPRA	La administración de la orden de compra estará a cargo de Tnlg. Anthony Fernando Salazar Torres, Jefe De La Unidad De Señalización Y Semaforización, quien velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Orden de Compra y verificará que los bienes adquiridos/ servicios contratados/ obras ejecutadas, cumplan con las especificaciones técnicas/ términos de referencia establecidas en el objeto contractual.
FORMA DE PAGO:	El pago se realizará el 100 % del valor del contrato, se cancelará contra entrega total de bienes y/o servicios, y previa suscripción de Acta de Entrega – Recepción definitiva, y demás documentos habilitantes.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El proceso de adquisición de los separadores viales está proyectado para ejecutarse en un plazo máximo de 10 días, a partir de la aprobación de la compra..
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	El contratista debe proteger y salvar de responsabilidad a la Entidad Contratante y a sus representantes de cualquier reclamo o juicio que surgiera como consecuencia de la contravención o falta de cumplimiento de cualquier norma jurídica por parte del contratista o su personal. En caso de encontrar en los documentos contractuales una discrepancia o contradicción con relación a cualquier norma jurídica, el contratista deberá informar de esto a la entidad contratante.
MULTAS:	Del Art 292 del Reglamento Multas durante la ejecución contractual.-; (...) En los casos de retrasos injustificados respecto del cumplimiento del objeto contractual, la entidad contratante establecerá, por cada día de retardo en la

KIKE ÁLVAREZ
• ALCALDE •



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



GARANTÍA:	ejecución de las obligaciones contractuales por parte del contratista, una multa que en ningún caso será inferior al 1 x 1.000 del valor del contrato, la cual, se calculará sobre la valoración de la obligación incumplida, incluyendo el reajuste de precios que corresponda y sin considerar los impuestos.
LUGAR DE ENTREGA:	Garantía técnica de 12 meses de almacenamiento, contados a partir de la firma del acta de entrega- recepción definitiva, asegurando que los productos entregados cumplan con los mejores estándares de desempeño, funcionalidad y calidad. La garantía técnica mínimo debe Cubrir el 100% de los bienes con desperfectos ocasionados por: daños de fábrica y calidad de los materiales o componentes empleados en su fabricación, mano de obra y embalaje. Durante este período, la EPMT-G podrá solicitar el cambio de los bienes defectuosos o de mala calidad, sin costo alguno para el contratista.
RECEPCIÓN:	La entrega de los bienes requeridos se realizará en las instalaciones de la EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRASNITO DE EL GUABO, ubicada en las PANAMERICANA, BARRIO 5 DE JUNIO, FRENTE A LA GASOLINERA PRIMAX.
DOCUMENTOS HABILITANTES:	Todas las comunicaciones entre las partes, relativas al objeto de esta contratación, sin excepción, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.
ACEPTACIÓN:	<p>Para el pago se deberá presentar los siguientes documentos habilitantes:</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Acta de entrega <input type="checkbox"/> Recepción del bien. <input type="checkbox"/> Orden de compra. <input type="checkbox"/> Factura del proveedor. <input type="checkbox"/> Garantia Técnica. <input type="checkbox"/> Copia de cédula <input type="checkbox"/> Copia del RUC <input type="checkbox"/> Copia del RUP en caso de poseer <input type="checkbox"/> Certificado de la cuenta bancaria <p>ALMACO M&M S.A.S. con RUC. 0195159394001, certifica e informa que el bien cumplirá con las especificaciones descritas en la proforma aceptada por la EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO la misma que forma parte integrante de esta orden de compra y garantiza su calidad. Esta Orden de Compra es intransferible y obliga únicamente a quien se le otorga; quien asume todas las responsabilidades que pueden sobrevenir, en caso de utilización indebida por parte de otras personas.</p> <p>ALMACO M&M S.A.S. podrá dar por terminada la orden de compra de conformidad con lo determinado el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p> <p>Esta Orden de Compra no surtirá ningún efecto si la misma no se encuentra firmada por la máxima autoridad o su delegado y si no se cuenta con la certificación presupuestaria sobre la existencia actual y futura de fondos. Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de lo expuesto en la orden de compra de ínfima cuantía.</p>
BASE LEGAL	
El artículo 52.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP-, prevé:	
<i>Se podrá contratar bajo esta modalidad las contrataciones para la adquisición de bienes o prestación de servicios, incluidos los de consultoría, o contrataciones de obra cuya cuantía sea igual o inferior a diez mil dólares de los Estados Unidos de América</i>	





EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



(USD \$10.000); siempre que no consten en el Catálogo Electrónico. El Reglamento de la presente Ley establecerá el procedimiento aplicable, incluyendo el aviso público que se deberá realizar; así como, las excepciones a las que podrán acogerse las entidades contratantes para realizar contrataciones por ínfima cuantía durante el mismo ejercicio fiscal respecto de un mismo objeto contractual. Estas contrataciones no podrán emplearse como medio de evasión de los procedimientos precontractuales, o como una contratación constante y recurrente durante el ejercicio fiscal o para subdividir contratos, lo cual será verificado y regulado por el SERCOP con la finalidad de detectar subdivisión de contratos o cualquier evasión o incumplimiento de los fines de esta modalidad, en cuyo caso será puesto en conocimiento de la Contraloría General del Estado para que inicie las acciones pertinentes.

El artículo 71 de la LOSNCP y el artículo 292 de Reglamento A La Ley Orgánica Sistema Nacional Contratación Pública , preceptúa:

De conformidad con el artículo 71, numeral 4, de la Ley Orgánica del Sistema nacional de Contratación Pública, todo contrato contendrá una cláusula relacionada con las multas que la entidad contratante podrá imponer al contratista por incumplimiento contractual.

En los casos de retrasos injustificados respecto del cumplimiento del objeto contractual, la entidad contratante establecerá, por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales por parte del contratista, una multa que en ningún caso será inferior al 1 x 1.000 del valor del contrato, la cual, se calculará sobre la valoración de la obligación incumplida, incluyendo el reajuste de precios que corresponda y sin considerar los impuestos.

MÁXIMA AUTORIDAD O SU DELEGADO



Firmado electrónicamente por:
**JOSE WILLIAM VALLE
CHAVEZ**
Validar únicamente con FirmaEC

**ABG. WILLIAM VALLE CHAVEZ
GERENTE GENERAL EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL
DE TRÁNSITO DE EL GUABO**

CONTRATISTA



Firmado electrónicamente por:
**MARIA CRISTINA
VAZQUEZ VERA**
Validar únicamente con FirmaEC

**ALMACO M&M S.A.S.
CONTRATSITA**

CONFIDENCIAL

CERTIFICADO DE RELACIONES COMERCIALES

GUALACEO, 26 , Junio , 2025

Señores

ALMACO M&M S.A.S.

Presente

Tenemos a bien informar que el(la) Sr.(a) ALMACO M&M S.A.S. portador(a) de la Registro Único del Contribuyente No. 0195159394001 es cliente de esta institución y mantiene las siguientes relaciones comerciales con el Banco Pichincha C.A.:

Cuentas

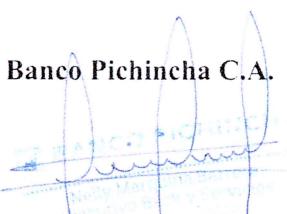
Cta Anterior	No. Cuenta	Tipo	Situación	Promedio Semestre en Cifras	Moneda	Fecha Apertura	Relación	No.Prot
0	2100334547	CTA.CTE EMPRESARIAL	ACTIVO	0 CIFRA(S)BAJA(S)	USD	20/06/2025	PROPIETARIO	0
0	2214182317	AHORRO TRADICIONAL EMPRESAS	ACTIVO	0 CIFRA(S)BAJA(S)	USD	20/06/2025	PROPIETARIO	0

OBSERVACIONES:

Esta información es de carácter estrictamente CONFIDENCIAL y no implica para el Banco ninguna responsabilidad. Este documento se emite a petición del interesado y tiene un carácter exclusivamente informativo por lo que no podrá entenderse que el Banco Pichincha C.A.. Se obliga en forma alguna con el cliente o con terceros por la información que emite. Tampoco podrá ser utilizado para autorizar débitos, créditos o transacciones bancarias dentro del banco.

Atentamente,

Banco Pichincha C.A.



Firma Autorizada

NOTA: No será válido este documento si hay indicio de alteración.



SEXO
MUJER
No. DOCUMENTO
105405178
FECHA DE VENCIMIENTO
30 ENE 2035
NAT/CAN
553914

APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VAZQUEZ GALARZA HUGO ENRIQUE
APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VERA JARA CRUZ MELIDA
ESTADO CIVIL
CASADO
APPELLIDOS Y NOMBRES DEL CÓNYUGE O CONVIVIENTE
MATUTE VINTIMILLA MILTON EUGENIO
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
GUALACEO 30 ENE 2025

CÓDIGO DACTILAR
V344312442
TIPO SANGRE O+

DONANTE
SI



I<ECU1054051781<<<<0102835881
7107089F3501302ECU<SI<<<<<<6
VAZQUEZ<VERA<<MARIA<CRISTINA<<





CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PATRONALES

El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) certifica que, revisados los archivos del Sistema de Historia Laboral, el señor(a) VAZQUEZ VERA MARIA CRISTINA, representante legal de la empresa VAZQUEZ VERA MARIA CRISTINA con RUC Nro. 0102835881001 y dirección CENTRO DE GUALACEO. DAVILA CHICA. S/N . SN. LUIS CORDERO. DOS CUADRAS DEL MUN., NO registra obligaciones patronales en mora; información verificada a la fecha de emisión del presente certificado.

El IESS se reserva el derecho de verificar la información y las obligaciones pendientes que no se encuentren registradas o no hayan sido determinadas, sin perjuicio de aplicar las sanciones correspondientes; esta certificación no implica condonación o renuncia del derecho del IESS, al ejercicio de las acciones legales a que hubiere lugar para su cobro.

El contenido de este certificado puede ser validado ingresando al portal web del IESS en el menú Empleador – Certificado de Obligaciones Patronales, digitando el RUC de la empresa o número de cédula.



A handwritten signature in black ink is placed here, identifying the person who issued the certificate.

Ab. Victor Adrián Farinango Salazar

Director Nacional de Recaudación y Gestión de Cartera

Emitido el 15 de agosto de 2025

Validez del Certificado 30 días

15 de agosto de 2025

Contribuyente:

VAZQUEZ VERA MARIA CRISTINA**RUC: 0102835881001**

Ciudad.-

De conformidad con lo establecido en el artículo 96 del Código Tributario sobre el cumplimiento de los deberes formales de los contribuyentes y en concordancia con el artículo 101 de la Ley de Régimen Tributario Interno sobre la responsabilidad por la declaración de impuesto del sujeto pasivo; el Servicio de Rentas Internas certifica que:

Una vez revisada la base de datos del SRI, el contribuyente **VAZQUEZ VERA MARIA CRISTINA**, con RUC **0102835881001**, ha cumplido con sus obligaciones tributarias hasta **JUNIO 2025** y **no registra deudas en firme**, información registrada a la fecha de emisión del presente certificado de cumplimiento tributario.

Sin embargo, la Administración Tributaria se reserva el derecho de verificar las declaraciones presentadas y ejercer la facultad determinadora, orientada a comprobar la correcta aplicación de las normas tributarias vigentes, sin perjuicio de aplicar las sanciones correspondientes en caso de detectarse falsedad en la información presentada.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Código de verificación: SRICCT2025000392889
Fecha y hora de emisión: 15/08/2025 16:57:36 PM

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página web del SRI en línea y/o en la aplicación SRI Móvil.

Razón Social
ALMACO M&M S.A.S.

Número RUC
0195159394001

Representante legal

- VAZQUEZ VERA MARIA CRISTINA

Estado	Régimen	
ACTIVO	RIMPE - EMPRENDEDOR	
Fecha de registro	Fecha de actualización	Inicio de actividades
27/05/2025	No registra	27/05/2025
Fecha de constitución	Reinicio de actividades	Cese de actividades
27/05/2025	No registra	No registra
Jurisdicción	Obligado a llevar contabilidad	
ZONA 6 / AZUAY / GUALACEO	SI	
Tipo	Agente de retención	Contribuyente especial
SOCIEDADES	NO	NO

Domicilio tributario**Ubicación geográfica**

Provincia: AZUAY Cantón: GUALACEO Parroquia: GUALACEO

Dirección

Calle: GRAN COLOMBIA Intersección: BENIGNO VAZQUEZ Número de piso: S/N
Referencia: A UNA CUADRA DEL PARQUE SIMÓN BOLÍVAR

Medios de contacto

No registra

Actividades económicas

- C259204 - ACTIVIDADES DE SERVICIO DE MAQUINADO DE METALES: TALADRADO, TORNEADO, FRESADO, EROSIÓN, ALISADO, LAPIDADO, BROCHADO, APLANADO, ASERRADO, ESMERILADO, AFILADO, SOLDADURA, EMPALME, CORTADO, GRABADO, ETCÉTERA, DE PIEZAS DE METAL REALIZADAS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATO.
- G466321 - VENTA AL POR MAYOR DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍAS Y CERRADURAS: MARTILLOS, SIERRAS, DESTORNILLADORES, Y OTRAS HERRAMIENTAS DE MANO, ACCESORIOS Y DISPOSITIVOS; CAJAS FUERTES, EXTINTORES.
- G475201 - VENTA AL POR MENOR DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍA: MARTILLOS, SIERRAS, DESTORNILLADORES Y PEQUEÑAS HERRAMIENTAS EN GENERAL, EQUIPO Y MATERIALES DE PREFABRICADOS PARA ARMADO CASERO (EQUIPO DE BRICOLAJE); ALAMBRES Y CABLES ELÉCTRICOS, CERRADURAS, MONTAJES Y ADORNOS, EXTINTORES, SEGADORAS DE CÉSPED DE CUALQUIER TIPO, ETCÉTERA EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.
- G475204 - VENTA AL POR MENOR DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN COMO: LADRILLOS, RIPIO, CEMENTO, MADERA, ETCÉTERA EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.
- G478900 - VENTA AL POR MENOR DE OTROS ARTÍCULOS EN PUESTOS DE VENTA O MERCADO COMO: ALFOMBRAS, TAPICES, LIBROS, JUEGOS Y JUGUETES, APARATOS ELECTRODOMÉSTICOS GRABACIONES DE MÚSICA, VIDEO, ETCÉTERA.
- N773015 - ALQUILER CON FINES OPERATIVOS DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA CONSTRUCCIÓN E INGENIERÍA CIVIL SIN OPERADORES: CAMIONES GRÚA, ANDAMIOS Y PLATAFORMAS DE TRABAJO, SIN MONTAJE NI DESMANTELAMIENTO.

Razón Social
ALMACO M&M S.A.S.

Número RUC
0195159394001

Establecimientos

Abiertos

1

Cerrados

0

Obligaciones tributarias

- 2021 - DECLARACIÓN SEMESTRAL IVA
- 1021 - DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- REPORTE DE BENEFICIARIOS FINALES Y DE COMPOSICIÓN SOCIETARIA REBEFICS ANUAL
- 9090 - IMPUESTO DE PATENTE MUNICIPAL



Las obligaciones tributarias reflejadas en este documento están sujetas a cambios. Revise periódicamente sus obligaciones tributarias en www.sri.gob.ec.

Números del RUC anteriores

No registra



Código de verificación:

RCR1748540208695873

Fecha y hora de emisión:

29 de mayo de 2025 12:36

Dirección IP:

10.1.2.143

Validez del certificado: El presente certificado es válido de conformidad a lo establecido en la Resolución No. NAC-DGERCGC15-00000217, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 462 del 19 de marzo de 2015, por lo que no requiere sello ni firma por parte de la Administración Tributaria, mismo que lo puede verificar en la página transaccional SRI en línea y/o en la aplicación SRI Móvil.



Sistema Oficial de Contratación

GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

Pública

Información General

Datos de Ingreso al Sistema

Usuario ALMACO

Correo Electrónico maricrisvasquez006@gmail.com

Tipo de Persona Natural Jurídica

Origen Nacional Extranjera

Forma parte de la EPS Si No

Datos

Naturaleza Jurídica	Sociedad por Acciones Simplificadas	Razón Social	ALMACO M&M S.A.S.
---------------------	-------------------------------------	--------------	-------------------

Nombre Comercial	ALMACO M&M S.A.S.	RUC	0195159394001
------------------	-------------------	-----	---------------

Página Web	Año de inicio de Actividades	2025
------------	------------------------------	------

Datos del Representante Legal

Primer Apellido	VAZQUEZ	Segundo Apellido	VERA
-----------------	---------	------------------	------

Primer Nombre	MARIA	Segundo Nombre	CRISTINA
---------------	-------	----------------	----------

Género	<input type="checkbox"/> Masculino <input checked="" type="checkbox"/> Femenino	Estado Civil	Casado (a)
--------	---	--------------	------------

Cédula / Número de Identificación del Representante Legal	0102835881
---	------------

Cargo	Representante Legal	Nivel Educación	de OTROS
-------	---------------------	-----------------	----------

Área de Especialidad	Administración	Fecha Nacimiento	de 1971-07-08
----------------------	----------------	------------------	---------------

Dirección

Domicilio Tributario	Gran Colombia	Intersección / Referencia	Benigno Vazquez
Número	s/n	Edificio	A una cuadra del parque Simon Bolivar
Departamento / Oficina			
País	ECUADOR		
Provincia	AZUAY	Cantón	GUALACEO
Parroquia	GUALACEO, CABECERA CANTONAL		

Teléfono(s)

Tipo	Teléfono	Observaciones
CELULAR	0992808110	

Gremios

Gremio	Año Afiliación

Contactos

Oferta del Proveedor	
Código	Producto
15310	ARENAS NATURALES
15320	GUIJARROS, CANTOS, GRAVA, PIEDRA PARTIDA O TRITURADA, MACADAN; MACADAN ALQUITRANADO; GRAVILLA, LASCA Y POLVOS DE PIEDRA
31600	OBRAS Y PIEZAS DE CARPINTERIA PARA EDIFICIOS Y CONSTRUCCION (INCLUSO TABLEROS DE MADERA CELULAR, TABLEROS ARMADOS PARA PISOS DE PARQUE, TABLILLAS Y RIPIAS)
35110	PINTURAS Y BARNICES (INCLUSO ESMALTES Y LACAS); PIGMENTOS PREPARADOS, OPACIFICANTES PREPARADOS Y COLORES PREPARADOS, ESMALTES Y BARNICES VITRIFICABLES, ENLUCIDOS, LUSTRES LIQUIDOS Y PREPARADOS SIMILARES DEL TIPO UTILIZADO EN LAS INDUSTRIAS DE LACERAMICA,
36320	TUBOS, CANOS Y MANGUERAS Y SUS ACCESORIOS, DE MATERILES PLASTICOS
37210	FREGADEROS, BANERAS, INODOROS, CISTERNAS DE DESCARGA DE AGUA Y ARTEFACTOS SANITARIOS ANALOGOS
37310	LADRILLOS, BLOQUES, BALDOSAS Y OTROS PRODUCTOS CERAMICOS DE TIERRAS SILICEAS.
37370	BALDOSAS Y LOSAS PARA PAVIMENTOS, CHIMENEAS O MUROS; CUBOS DE MOSAICOS DE MATERIALES CERAMICOS Y ARTICULOS ANALOGOS
37440	CEMENTO PORTLAND, CEMENTO ALUMINACEO, CEMENTO DE ESCORIAS Y CEMENTOS HIDRAULICOS ANALOGOS, EXCEPTO EN FORMA DE CLINKERS
37540	BALDOSAS, LOSAS DE PAVIMENTO, LADRILLOS, Y ARTICULOS ANALOGOS, DE CEMENTO, HORMIGON O PIEDRA ARTIFICIAL
37550	COMPONENTES ESTRUCTURALES PREFABRICADOS PARA CONSTRUCCION O INGENIERIA CIVIL, DE CEMENTO, HORMIGON O PIEDRA ARTIFICIAL
37560	OTROS ARTICULOS DE CEMENTO, HORMIGON O PIEDRA ARTIFICIAL
37570	ARTICULOS DE ASBESTOCEMENTO, FIBROCEMENTO DE CELULOSA O MATERIALES ANALOGOS
37610	MARMOL TRAVERTINO Y ALABASTRO LABRADOS Y SUS MANUFACTURAS (EXCEPTO ADOQUINES, PIEDRA DE ENCINTADOS, LOSAS PARA PAVIMENTO, BALDOSAS, CUBOS Y ARTICULOS ANALOGOS); GRAVILLA LASCA Y POLVO ARTIFICIALMENTE COLOREADOS DE MARMOL, TRAVERTINO Y ALABASTRO

37690	OTROS ARTICULOS DE PIEDRA DE CONSTRUCCION O DE TALLA LABRADA Y SUS MANUFACTURAS; OTROS TIPOS DE GRAVILLA; LASCA Y POLVO ARTIFICIALMENTE COLOREADOS DE PIEDRA NATURAL; ARTICULOS DE PIZARRA AGLOMERADA
41251	ANGULOS, PERFILES Y SECCIONES, DE HIERRO O ACERO NO ALEADO, SIN OTRA ELABORACION QUE EL LAMINADO O ESTIRADO EN CALIENTE O LA EXTRUSION
41271	TUBERIA DEL TIPO UTILIZADO PARA OLEODUCTO O GASODUCTOS, SIN COSTURAS, DE HIERRO (EXCEPTO DE FUNDICION) O ACERO
41274	OTROS TUBOS, CANOS Y PERFILES HUECOS, SIN COSTURA, DE HIERRO O ACERO
42190	OTRAS ESTRUCTURAS (EXCEPTO EDIFICIOS PREFABRICADOS) Y PARTES DE ESTRUCTURAS DE HIERRO, ACERO O ALUMINIO; PLANCHAS, VARILLAS, ANGULOS, PERFILES, SECCIONES, TUBERIAS, ETC., PREPARADOS PARA SU UTILIZACION EN ESTRUCTURAS DE HIERRO, ACERO O ALUMINIO; METALES D
42911	LAVABOS, LAVADEROS, BANOS Y OTROS ARTICULOS SANITARIOS Y SUS PARTES Y PIEZAS, DE HIERRO, ACERO, COBRE O ALUMINIO
42921	HERRAMIENTAS DE MANO (INCLUSO HERRAMIENTAS DE MANO DEL TIPO UTILIZADO EN AGRICULTURA, HORTICULTURA O SILVICULTURA, SIERRAS DE MANO, LIMAS, ALICATES Y CIZALLAS PARA PARA METALES, LLAVES DE HORQUILLA MANUALES, LAMPARAS DE SOLDAR Y ABRAZADERAS)
42941	ALAMBRE CABLEADO, CORDONES, CABLES, TRENZAS, ESLINGAS Y ARTICULOS ANALOGOS DE HIERRO O ACERO, SIN AISLAMIENTO ELECTRICO
42942	ALAMBRE RETORCIDO, CABLES, TRENZAS Y ARTICULOS ANALOGOS, DE COBRE O ALUMINIO, SIN AISLAMIENTO ELECTRICO
42943	TELA METALICA, ENREJADOS, REJILLAS Y CERCAS DE ALAMBRE DE HIERRO O COBRE; PRODUCTOS DE METAL ESTIRADO, DE HIERRO, ACERO O COBRE
42944	CLAVOS, TACHUELAS, GRAPAS (EXCEPTO GRAPAS EN TIRES), TORNILLOS, PERNOS, TUERCAS, GANCHOS DE TORNILLO, REMATES CHAVETAS, CHAVETAS ENDIDAS, ARANDELAS Y ARTICULOS ANALOGOS, DE HIERRO, ACERO, COBRE O ALUMINIO
42946	ALAMBRE DE PUA, DE HIERRO O ACERO; TORCIDAS O FLEJES PLANOS, CON PUAS O SIN ELLAS, Y ALAMBRE DOBLE DE BAJA TORSION, DEL TIPO UTILIZADO PARA CERCAS, DE HIERRO O ACERO 42992 CANDADOS Y CERRADURAS; DE METALES COMUNES; CIERRES Y ARMAZONES CON CIERRES Y CERRADURAS DE METALES COMUNES; LLAVES Y PIEZAS PARA ESTOS ARTICULOS, DE METALES COMUNES; HERRAJES DE METALES COMUNES PARA MUEBLES, PUERTAS, TALABARTERIA Y FINES ANALOGOS
42950	ALAMBRE, VARILLAS, TUBOS, PLACAS, ELECTRODOS, Y ARTICULOS ANALOGOS DE METALES COMUNES O CARBUROS METALICOS, CON REVESTIMIENTO O CON ALMA DE MATERIAL FUNDENTE, DEL TIPO UTILIZADO PARA SOLDADURA BLANDA, SOLDADURA FUERTE O SOLDADURA AUTOGENA O PARA DEPOSITIO
42991	CADERAS (EXCEPTO LAS CADENAS DE ESLABONES ARTICULADOS) Y SUS PIEZAS, DE HIERRO O ACERO; CADENAS Y SUS PIEZAS, DE COBRE
42992	CANDADOS Y CERRADURAS; DE METALES COMUNES; CIERRES Y ARMAZONES CON CIERRES Y CERRADURAS DE METALES COMUNES; LLAVES Y PIEZAS PARA ESTOS ARTICULOS, DE METALES COMUNES; HERRAJES DE METALES COMUNES PARA MUEBLES, PUERTAS, TALABARTERIA Y FINES ANALOGOS
44221	MAQUINAS HERRAMIENTAS PARA TRABAJAR PRODUCTOS CERAMICOS, HORMIGON, ASBESTOCIMENTO O MATERIALES MINERALES ANALOGOS O PARA TRABAJAR EL VIDRIO EN FRIO
54800	SERVICIOS DE ALQUILER DE EQUIPO PARA LA CONSTRUCCION O DEMOLICION DE EDIFICIOS O PARA OBRAS DE INGENIERIA CIVIL CON OPERARIOS
61161	SERVICIOS COMERCIALES AL POR MAYOR, EXCEPTO LOS PRESTADOS A COMISION O POR CONTRATO, DE MATERIALES DE CONSTRUCCION Y VIDRIO PLANO
61163	SERVICIOS COMERCIALES AL POR MAYOR, EXCEPTO LOS PRESTADOS A COMISION O POR CONTRATO, DE PAPEL DE EMPAPELAR DE PAREDES Y REVESTIMIENTO DE SUELOS
61164	SERVICIOS COMERCIALES AL POR MAYOR, EXCEPTO LOS PRESTADOS A COMISION O POR CONTRATO, DE PINTURAS, BARNICES Y LACAS
61165	SERVICIOS COMERCIALES AL POR MAYOR, EXCEPTO LOS PRESTADOS A COMISION O POR CONTRATO, DE ARTICULOS DE FERRETERIA Y HERRAMIENTAS DE MANO
61261	SERVICIOS COMERCIALES AL POR MAYOR PRESTADOS A COMISION O POR CONTRATO, DE MATERIALES DE CONSTRUCCION Y VIDRIO PLANO
61264	SERVICIOS COMERCIALES AL POR MAYOR PRESTADOS A COMISION O POR CONTRATO, DE PINTURAS, BARNICES Y LACAS
61265	SERVICIOS COMERCIALES AL POR MAYOR PRESTADOS A COMISION O POR CONTRATO, DE ARTICULOS DE FERRETERIA Y HERRAMIENTAS DE MANO
62161	SERVICIOS COMERCIALES AL POR MENOR DE MATERIALES DE CONSTRUCCION Y VIDRIO PLANO EN TIENDAS NO ESPECIALIZADAS
62164	SERVICIOS COMERCIALES AL POR MENOR DE PINTURAS, BARNICES Y LACAS EN TIENDAS NO ESPECIALIZADAS
62165	SERVICIOS COMERCIALES AL POR MENOR DE ARTICULOS DE FERRETERIA Y HERRAMIENTAS DE MANO TIENDAS NO ESPECIALIZADAS
62261	SERVICIOS COMERCIALES AL POR MENOR DE MATERIALES DE CONSTRUCCION Y VIDRIO PLANO EN TIENDAS ESPECIALIZADAS
62262	SERVICIOS COMERCIALES AL POR MENOR DE APARATOS, MATERIALES Y EQUIPO SANITARIO DE CERAMICA EN TIENDAS ESPECIALIZADAS

62263	SERVICIOS COMERCIALES AL POR MENOR DE PAPEL DE EMPAPELAR PAREDES Y REVESTIMIENTO DE SUELOS EN TIENDAS ESPECIALIZADAS
62264	SERVICIOS COMERCIALES AL POR MENOR DE PINTURAS, BARNICES, Y LACAS EN TIENDAS ESPECIALIZADAS
62265	SERVICIOS COMERCIALES AL POR MENOR DE ARTICULOS DE FERRETERIA Y HERRAMIENTAS DE MANO TIENDAS ESPECIALIZADAS
62365	SERVICIOS COMERCIALES AL POR MENOR DE ARTICULOS DE FERRETERIA Y HERRAMIENTAS POR PEDIDO POSTAL

Indicadores del Proveedor

Obligado a llevar contabilidad

Tamaño Micro

% que Exporta 0 %

Número de Trabajadores
Permanentes 1

Activos totales \$

Pasivos totales \$

% de Agregado Nacional 0 %

Representante Legal

Firma:

Nombre VAZQUEZ VERA MARIA

CC. 0102835881

Fecha Impresión:

2025-06-02

Recibido Por

Nombre:

CC.

Fecha:

Funcionario INCOP.



ALMACO M&M S.A.S.

Materiales para la construcción

- Venta de materiales de construcción
- Alquiler encofrados y andamios
- GUALACEO- ECUADOR

GARANTIA TECNICA OTORGADA POR ALAMCO M&M SAS A FAVOR DE
LA EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSITO DEL GUABO
EPMT-G

Yo, María Cristina Vázquez, en calidad de representante legal de **ALMACO M&M SAS** oferente en el presente proceso **NIC-0790055152001-2025-00036** me comprometo a garantizar por 12 meses, a partir de la suscripción del acta entrega recepción del objeto de la presente contratación, el correcto funcionamiento de los bienes, dentro de los parámetros de desempeño, funcionalidad y calidad, tiempo durante el cual **LA EPMT-G**, podrá solicitar el cambio de los bienes defectuosos o de mala calidad, a costo del proveedor en el plazo que figare la entidad previa notificación por parte del administrador del contrato ante defectos de fabricación, o mala calidad de los bienes

Los bienes a proveerse cumplen con las características técnicas solicitadas, son nuevos y fabricados de acuerdo con las últimas normas del fabricante, a la fecha límite de presentación de las ofertas, para todos los bienes de este procedimiento de contratación. Todos los bienes tendrán una garantía técnica de 12 meses, a partir de la suscripción del Acta de Entrega Recepción.

Los reclamos se atenderán mediante carta, fax o correo electrónico, dirigidas a María Cristina Vázquez , ubicadas en las **Calle Gran Colombia Y Benigno Vázquez** O la dirección de correo electrónico **maricrisvasquez006@gmail.com**

Cuenca, 15 de agosto de 2025



Atentamente.
ALMACO M&M SAS
Oferente
Representante LEGAL
María Cristina Vázquez

RUC.: 0195159394001
FACTURA N. 001-901-000000008
FECHA AUTORIZACION : 18/08/2025 10:45:07
AMBIENTE: PRODUCCION
EMISION: NORMAL

NUMERO DE AUTORIZACION:

180820250101951593940012001901000000081234567819

CLAVE DE ACCESO:



180820250101951593940012001901000000081234567819

ALMACO M&M SAS
 Dirección Matriz: GRAN COLOMBIA SN BENIGNO MALO
 Correo: maricrisvasquez0066@gmail.com
 Obligado a Llevar Contabilidad: SI
 Contribuyente Régimen RIMPE

Nombres: EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE TRANCITO DE EL GUABO

Direccion: Barrio 5 de junio, Panamericana frente a la gasolinera primax

RUC: 0790055152001 Fecha Emision: 18/08/2025 Vence: 18/08/2025 Telefono: --

Código	Descripción	Med.	Cantidad	Precio Unitario	Desc.	Total
P067	SEPARADORES DE VIAS - BARRERA PLASTICAS VIALES	U	15,00	145,510000	0,00	2.182,65 *
Forma Pago				Subtotal:		2.182,65
Otros Con Utilización Del Sistema Financiero	2510,05 Con Vencimiento a 0 DIAS			Descuento:		0,00
INFORMACIÓN ADICIONAL				Subtotal Neto:		2.182,65
vendedor : Vendedor				Subtotal 5%		0,00
correo : transitoep@elguabo.gob.ec				Subtotal 15 %		2.182,65
ciudad : GUALACEO				Subtotal 0%		0,00
				Subtotal No Objeto IVA:		0,00
				Subtotal Exento IVA :		0,00
				ICE:		0,00
				IVA 5%		0,00
				IVA 15 %		327,40
				Propina:		0,00
				VALOR TOTAL		2.510,05



ALMACO M&M S.A.S.

Materiales para la construcción

- Venta de materiales de construcción
- Alquiler encofrados y andamios
- GUALACEO- ECUADOR

CONTRATISTA: ALMACO M&M SAS

CODIGO DEL PROCESO: NIC-0790055152001-2025-00036

OC: IC-027-EPMT-G-2025

GUIA DE ENTREGA

En el cantón de Guabo, al 15 de agosto del 2025, Comparecen: Tnlg. Anthony Salazar, designada como administradora del contrato. En representación de la **EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE TRANSITO DE EL GUABO EPMT-G**, y por otra parte, La contratista, **ALMACO M&M SAS** Quienes en cumplimiento del Art. 81 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el Art. 319 del reglamento de la LOSNCP suscribe la presente **ACTA DE ENTREGA –RECEPCIÓN PARCIAL** de los siguientes bienes:

Nro	Descripción	Marca		Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1	Separadores De Vias - Barrera Plasticas Viales	Rival	Modelo T2	U	15	145.51	2182.65
						Subtotal	2182.65

Se Deja Constancia De Los Bienes Que Se Entregan Por Parte De **Almaco M&M SAS**, Cumplen Con Todas Las Características Técnicas Señaladas Según proceso **NIC-0790055152001-2025-00036** Y Que Son Recibidos A Entera Satisfacción Por Parte De la **EMPRESA PUBLICA MUNICIPAL DE TRANSITO DE EL GUABO EPMT-G**



Tnlg. Anthony Salazar
ADMINISTRADORA DEL CONTRATO
EPMT-G



Ing. María Cristina Vázquez
Representante Legal
AMACO M&M SAS
CONTRATISTA



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA

ORDEN DE COMPRA NO: IC-027- EPMT-G-2025

ADQUISICION DE SEPARADORES DE VIAS - BARRERA PLASTICAS VIALES.

COMPARCIENTES:

En la ciudad de El Guabo a los 15 días del mes de agosto del 2025, comparecen a la celebración de la presente Acta, por una parte, LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRANSITO DE EL GUABO representado en esta ocasión por el Tnlg. **Anthony Fernando Salazar Torres** con CI. **070408285-8** – Analista de Señalización y Semaforización de la Empresa Pública Municipal de Tránsito de El Guabo, en calidad de administrador del contrato, quien recibe los bienes objeto de esta, a quien en adelante se le denominará CONTRATANTE; y, por otra parte, la Ing. **María Cristina Vázquez Vera**, representante legal de la Empresa **ALMACO M&M S.A.S.** con RUC **0195159394001**, a quien en lo posterior se lo denominará CONTRATISTA.

PRIMERA. - ANTECEDENTES:

Con fecha **8 de agosto del 2025**, La Empresa Pública Municipal de Tránsito de El Guabo suscribe la ORDEN DE COMPRA NO. **IC-027-EPMT-G-2025**, INFIMA CUANTIA PARA LA “**ADQUISICION DE SEPARADORES DE VIAS - BARRERA PLASTICAS VIALES**”

SEGUNDA. - CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN ECONÓMICA:

Con fecha 15 de agosto de 2025, el CONTRATISTA realizó la entrega a entera satisfacción del CONTRATANTE los productos objeto de la ORDEN DE COMPRA NO. **IC-027-EPMT-G-2025**, INFIMA CUANTIA PARA LA “**ADQUISICION DE SEPARADORES DE VIAS - BARRERA PLASTICAS VIALES**”

conforme al siguiente detalle:

ITEMS	CPC	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	369900431	SEPARADORES DE VIAS – BARRERA PLASTICAS VIALES	U.	15.00	145.51	\$ 2.182,65
SUBTOTAL:						\$ 2.182,65
IVA 15%:						\$ 327,40
TOTAL:						\$ 2.510,05

El valor que el CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA es la cantidad de **\$ 2.510,05** (DOS MIL QUINIENTOS DIEZ DOLARES CON 05/100) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, INCLUIDO IMPUESTOS.

TERCERA - CONSTANCIA DE RECEPCIÓN Y CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES

La Empresa Pública Municipal de Tránsito de El Guabo acepta a entera satisfacción los bienes entregados por la Empresa. **ALMACO M&M S.A.S.**, de conformidad con lo establecido





EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL DE TRÁNSITO DE EL GUABO

Creada mediante Ordenanza Municipal, sancionada el 15 de Diciembre del 2023



en la ORDEN DE COMPRA NO. IC-027-EPMT-G-2025, INFIMA CUANTIA PARA LA "ADQUISICION DE SEPARADORES DE VIAS - BARRERA PLASTICAS VIALES", quien ha cumplido con todas las obligaciones y especificaciones técnicas y plazos establecidos en el misma.

CUARTA. - ACEPTACIÓN:

Para constancia y validez de lo actuado y en conformidad y aceptación, firman los intervenientes la presente Acta en dos ejemplares de un mismo tenor y efecto.



Tnlgo. Anthony Fernando Salazar Torres
CI: 070408285-8
ADMINISTRADOR DE CONTRATO



Ing. María Cristina Vázquez Vera
CI: 0195159394001
CONTRATISTA ALMACO M&M S.A.S